

DECRETO EXENTO N° 1.896

MAT.: Financia bono de movilización a cada integrante del equipo Técnico Prodesal año 2015.-

RETIRO, 06 JUL. 2015

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 07002015083657 de fecha 10 de Junio de 2015 de INDAP, que aprueba convenio Prodesal entre la Municipalidad de Retiro y el INDAP a partir del 04 de mayo de 2015.-
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1853 de fecha 01 de Julio de 2015 que aprueba renovación del convenio Programa de Desarrollo Local;
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 1875 de fecha 03 de Julio de 2015 que aprueba contrato sobre la base de honorarios con la Srta. Ana Natividad Barra Ibañez, a contar de 04 de Mayo de 2015.
- 4.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" refundida con todas sus modificaciones:

DECRETO:

1.- Finánciese los gastos de movilización a incurrir por la Srta. Ana Natividad Barra Ibañez, integrante del equipo técnico Prodesal N° 2 a través de un "Bono de Movilización", por un valor mensual de \$ 209.972 (Doscientos nueve mil novecientos setenta y dos pesos) con contrato vigente para el año en curso y siempre que cumpla con el Plan de Trabajo aprobado por INDAP.

2.- Impútese, el gasto que genere el presente decreto a la cuenta complementaria 214-05-00-000-000-008 (\$ 160.076) y cuenta presupuestaria 24.01.007.004.004 Asistencia Social Programa Desarrollo Local Prodesal (\$ 49.896).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SAMUEL MELLA HERRERA  
Jefe Depto. Adm. y Finanzas



RRP/SMH/GBT/ccm  
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía, Secmun, Unidad de Control, - Tesorería, Desarrollo Comunitario, Prodesal 1, 2, 3 y 4, - Depto. Adm. y Finanzas.